

## Hoja de Información sobre la Notificación por Edicto

En causas de Familia nuevas o reabiertas, el Demandante debe cumplir con la Regla 12.070 de las Normas de Familia por medio de una notificación inicial de la demanda al Demandado, incluyendo una citación, un Memorándum de Notificación de la Demanda, y una copia de la Demanda.

Si el Demandante no conoce la dirección del Demandado para poder trasladar la demanda de la manera detallada anteriormente, el Demandante podrá notificar al Demandado implícitamente de la siguiente manera:

### 1<sup>er</sup> Paso

Rellene el formulario de “**Afidávit de Búsqueda y Consulta Diligentes**” y preséteselo a la Secretaría del Tribunal en el Condado de Palm Beach. La forma de dicho Afidávit debe coincidir sustancialmente con la forma del **Formulario 12.913(b) o (c) de las Normas de Familia de Florida**. Debe realizar una consulta en todas las fuentes para localizar el paradero del Demandante y debe adjuntar prueba de los resultados de todas las búsquedas a dicho formulario de “**Afidávit de Búsqueda y Consulta Diligentes**”. Véase la lista de requisitos mínimos adjunta.

**Si al realizar la búsqueda encuentra una dirección, debe notificar al Demandado por medio de una notificación personal en dicha dirección, conforme al Capítulo 48 de las Leyes de Florida. En ese caso, no se debe presentar el Afidávit de Búsqueda y Consulta Diligentes.**

Se exige que adjunte al “Formulario de Afidávit de Búsqueda Diligente” las pruebas de su labor de búsqueda, tales como recibos de pago, resultados de búsqueda impresos, cartas de empresas/ organizaciones/negocios y/u otras pruebas de sus intentos de averiguar los datos de la otra parte.

**NO presente la “Notificación de Demanda” para el Edicto si no ha adjuntado las pruebas de sus búsquedas en las fuentes mínimas necesarias. Si no rellena el formulario adecuadamente o no adjunta las pruebas de sus búsquedas en las fuentes mínimas necesarias, podría producir retrasos, denegación de su afidávit de búsqueda diligente, reedición o denegación de su causa.**

### 2<sup>do</sup> Paso

Una vez que haya cumplido con los requisitos mínimos del Afidávit de Búsqueda Diligente, rellene una “**Notificación de Demanda**” y presétesela a la Secretaría del Tribunal en el Condado de Palm Beach. La forma de la Notificación de Demanda debe coincidir con la forma del **Formulario 12.913(a)(1) de las Normas de Familia de Florida** o del **Formulario 12.913(a)(1) de las Normas de Familia de Florida**, según proceda.

### 3<sup>er</sup> Paso

La Notificación de Demanda se debe publicar en algún periódico que se publique en el Condado de Palm Beach, conforme al §49.10 de las Leyes de Florida.

## Requisitos Mínimos para la Notificación por Edicto

Debe consultar todas las fuentes detalladas a continuación para localizar el paradero del Demandante. Cada Agencia le entregará los resultados de su consulta. Al realizar las búsquedas en línea, debe **imprimir** los resultados de cada búsqueda. Debe adjuntar copias de los resultados de cada Agencia y de sus búsquedas en línea al formulario de “**Afidávit de Búsqueda y Consulta Diligentes**”. El Tribunal no puede proceder con esta demanda si usted no proporciona los resultados de cada una de las consultas detalladas a continuación.

### Servicio Postal de los Estados Unidos

- Visite la página web [www.usps.com](http://www.usps.com)
- Rellene el formulario “Process Server or Boxholder Requests” ( <http://about.usps.com/who-we-are/foia/readroom/welcome.htm> )
- Envíe el formulario por correo a la siguiente dirección:

**USPS FOIA REQUESTER SERVICE CENTER-FIELD  
ST. LOUIS GENERAL LAW SERVICE CENTER  
1720 MARKET STREET RM 2400 ST LOUIS, MO 63155-9948  
Phone: (314) 345-5894 Fax: 650-578-4956**

- Una vez que haya recibido los resultados del Servicio Postal, adjunte la carta con sello al formulario de “Afidávit de Búsqueda y Consulta Diligentes”.

### Búsqueda en línea

- Visite la página web [www.switchboard.com](http://www.switchboard.com)
- Escriba el nombre y la ciudad, el estado y el código postal (ZIP) del último paradero conocido de la persona que está buscando.
- Aparecerá una lista de la cual podrá hacer su selección.
- Al seleccionar un nombre, se le proporcionarán los datos más recientes. El pago se debe realizar al momento de solicitar esta información.
- Adjunte los resultados impresos al formulario de “Afidávit de Búsqueda y Consulta Diligentes”.

### Department of Motor Vehicles [Departamento de Vehículos Motorizados]

- Visite la página web [www.flhsmv.gov](http://www.flhsmv.gov)
- Rellene el formulario [Driver License Record Request](#) (90511.pdf)
- Presénteselo al DMV para recibir la información. El pago se debe realizar al momento de solicitar esta información.
- Una vez que haya recibido los resultados del DMV, adjunte la carta con sello al formulario de “Afidávit de Búsqueda y Consulta Diligentes”.

## **Bases de Datos para Búsqueda de Presos en el Órgano Penitenciario**

- Visite el Sistema de Búsqueda de Presos de la Oficina del Sheriff del Condado de Palm Beach  
<https://www2.pbsso.org/blotter/index.cfm>
- Visite el Sistema de Búsqueda de Presos de la Dirección Federal de Prisiones  
<http://www.bop.gov/inmateloc/>
- Visite el Sistema de Búsqueda de Presos del Órgano Penitenciario de Florida  
<http://www.dc.state.fl.us/appcommon/searchall.asp>
- Imprima los resultados de búsqueda de cada página web y adjúntelos al formulario de “Afidávit de Búsqueda y Consulta Diligentes”.

## **Cartas a las Fuerzas Armadas de los EE.UU.**

### **Parte I – Certificado de Servicio Militar**

- Visite la página web [www.flcourts.org](http://www.flcourts.org)
- Rellene los formularios 12.912(a) o (b), según proceda.
- Imprima el formulario y siga las instrucciones.
- Adjunte el formulario relleno al formulario de “Afidávit de Búsqueda y Consulta Diligentes”.

### **Parte II – Verificación de Servicio Militar**

- Visite la página web <http://scra.dmdc.osd.mil/>
- Haga clic en Solicitar Expediente Individual [Single Record Request].
- Escriba los datos del Demandado.
- Imprima el informe sobre la condición de servicio activo.

## **Descargo de responsabilidad:**

**Tenga presente que el Tribunal y las Secretarías no redactan formularios jurídicos ni proporcionan asesoramiento jurídico. Le corresponde a cada parte redactar todos los documentos necesarios y presentárselos a la Secretaría del Tribunal. Puede recibir ayuda para este proceso en los Centros de Autoayuda, ubicados en cada Tribunal del Condado, refiriéndose a los Documentos de Autoayuda adecuados que están disponibles en la Secretaría o consultando a un abogado a petición suya.**